



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO 1

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE  
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA DE SEGURIDAD CONDOR CIA. LTDA.  
CONSECONDOR.....  
CUANTIA: INDETERMINADA.....**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el  
catorce de agosto del dos mil ocho, ante mi, **Doctor MARCOS NICOLAS DIAZ  
CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece el  
señor **ALBERTO MANUEL VILLA ZAMBRANO**, de estado civil soltero, de  
profesión ejecutivo; quien actúa en nombre y en representación de la  
**COMPAÑIA DE SEGURIDAD CONDOR CIA. LTDA. CONSECONDOR**, en calidad  
de Gerente General. El compareciente ecuatoriano, mayor de edad, capaz para  
obligarse y contratar; a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y  
resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado; con amplia y  
entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente:  
**"SEÑOR NOTARIO**- Sírvase incorporar en el registro público a su cargo, una  
por la que conste el cambio de objeto social; y, reforma parcial del estatuto  
social de la compañía de **SEGURIDAD CONDOR CIA. LTDA. CONSECONDOR**,  
que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: INTERVINIENTE**.-  
Interviene al otorgamiento del presente instrumento el señor **ALBERTO  
MANUEL VILLA ZAMBRANO**; quien actúa en nombre y en representación de la  
compañía de **SEGURIDAD CONDOR CIA. LTDA. CONSECONDOR**, en calidad de  
Gerente General conforme el nombramiento inscrito que se agrega; **SEGUNDA:**  
**ANTECEDENTES**.- a) El estatuto social de la compañía consta en la escritura  
pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor  
Marcos Díaz Casquete, el doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis,  
la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,  
veintiséis de marzo del mismo año; b) La **COMPAÑIA DE SEGURIDAD CONDOR**

1 **S.A. CONSECONDOR**, se transformó de compañía anónima a compañía de  
2 Responsabilidad Limitada y consecuentemente, reformó su estatuto social  
3 mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del  
4 Cantón Guayaquil el veinticinco de junio del dos mil cinco, que a su vez fue  
5 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de septiembre  
6 del mismo año; B) La junta general universal de socios de la **COMPAÑÍA DE**  
7 **SEGURIDAD CONDOR C. LTDA. CONSECONDOR**, en sesión celebrada el trece  
8 de agosto del dos mil ocho, resolvió: B.Uno- Cambiar el objeto social de la  
9 compañía; B.Dos- Reformar el estatuto social de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD**  
10 **CONDOR CIA. LTDA. CONSECONDOR**, en su artículo segundo; B.Cuatro-  
11 Autorizar para tal efecto al Gerente General de la compañía, para que realice  
12 todos los actos y gestiones que fueren menester para el perfeccionamiento de  
13 las resoluciones adoptadas por la junta general en ese día.- **TERCERA:**  
14 **DECLARACIONES DE LA REPRESENTANTE LEGAL**.- Con tales antecedentes y  
15 en cumplimiento a lo dispuesto por la junta general universal de socios de la  
16 **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD CONDOR C. LTDA. CONSECONDOR**, celebrada el  
17 trece de agosto del dos mil ocho, declaro bajo juramento: Uno) Se cambió el  
18 objeto social de la compañía; Dos) Queda reformado el artículo quinto del  
19 estatuto social de la compañía en los términos establecidos en el acta de junta  
20 general universal referida anteriormente; Tres) Se deja constancia que los  
21 socios socio es de nacionalidad ecuatoriana; Cuatro) La compañía no es  
22 deudora ni presta servicios para las instituciones del estado; **CUARTA:**  
23 **DOCUMENTOS HABILITANTES**.- Sírvase usted, señor notario, insertar al  
24 respectivo protocolo, para que queden formando parte de esta escritura; copia  
25 certificada del acta de junta general universal de socios de la **COMPAÑÍA DE**  
26 **SEGURIDAD CONDOR C. LTDA. CONSECONDOR**, celebrada el trece de agosto  
27 del dos mil ocho; así como, la nota de mi nombramiento aceptado e inscrito; y,  
28 dejo constancia que autorizo a la Doctora María del Carmen Díaz Villao para que

Guayaquil, 29 de septiembre del 2005.

Señor:

**ALBERTO VILLA ZAMBRANO**

Ciudad.

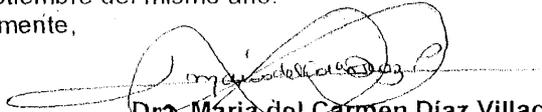
Estimado señor:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de socios de la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD CONDOR CIA. LTDA. CONSECONDOR**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

**En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.**

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 12 de noviembre, 1996 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 26 de marzo de 1997.-  
La **COMPAÑIA DE SEGURIDAD CONDOR S.A. CONSECONDOR**, se transformó de compañía anónima a compañía de Responsabilidad Limitada y consecuentemente reformó su estatuto social mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil el 25 de junio del 2005, que a su vez fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de septiembre del mismo año.-

Aíentamente,

  
**Dra. María del Carmen Díaz Villao**  
Secretaria ad-hoc de la junta

**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD CONDOR CIA. LTDA. CONSECONDOR**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 29 de septiembre del 2005.-

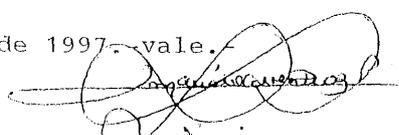
  
**ALBERTO VILLA ZAMBRANO**  
GERENTE GENERAL

  
**ALBERTO VILLA ZAMBRANO**

Nacionalidad: Ecuatoriana

Cédula No. 0911486983

Enmendado.- 1996.- de 1997.- vale.



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**1.- Certifico:** que con fecha trece de Diciembre del dos mil cinco, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **COMPAÑIA DE SEGURIDAD CONDOR CIA. LTDA. CONSECONDOR**, a favor de **ALBERTO VILLA ZAMBRANO**, a foja **130.503**, Registro Mercantil número **24.371**, y anotada el trece de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **48.158** del Repertorio.-



**REGISTRO  
MERCANTIL**

*Zoila Cedeño Cellan*



**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

ORDEN: 48158  
LEGAL: Silvia Coello  
AMANUENSE: Mercy Caicedo  
ANOTACION-RAZON: Angel NeiraBurgos  
REVISADO POR: *[Signature]*

**JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD**  
**CONDOR CIA. LTDA., CONSECONDOR, CELEBRADA EL TRECE DE AGOSTO DEL DOS**  
**MIL OCHO**

En la ciudad de Guayaquil, el 13 de agosto del 2008, a las 10:30, en las oficinas situadas en las calles Clemente Ballén entre Rumichaca y García Avilés, planta baja; se reúne la junta general de socios de la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD CONDOR CIA. LTDA. CONSECONDOR.**, con la concurrencia de los siguientes socios:.....

- **ALBERTO MANUEL VILLA ZAMBRANO**, propietario de **9998** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas, liberadas;.....
- **LUIS ALBERTO VILLA FALCONES**, por sus propios derechos, propietario de **1** participación igual, acumulativa e indivisible, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, liberadas;.....
- **LILIANA YESENIA MAGALLAN VARGAS**, por sus propios derechos, propietario de **1** participación igual, acumulativa e indivisible, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, liberadas;.....

Preside la sesión la **Srta. LILIANA JESENIA MAGALLAN VARGAS**, quien estando presente acepta la designación; y, actúa como secretario de la junta el señor **ALBERTO MANUEL VILLA ZAMBRANO**, en calidad de gerente general. Los socios que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, resuelven por unanimidad constituirse en junta general universal de socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una junta general universal; y, en la que deberá tratarse y resolverse sobre los puntos que forman el orden del día: **Uno) CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL; Dos) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL; Tres) AUTORIZACIONES.** El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual la presidente ad-hoc declara legalmente instalada la junta y abierta las deliberaciones. Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día: **Uno) CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL; Dos) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL; Tres) AUTORIZACIONES.** Después de unos minutos de receso, esta junta por unanimidad de votos aprueba los puntos del orden del día y resolvió:.....

Uno) Cambiar el objeto social de la compañía.....

Dos) Consecuentemente se reformó su artículo segundo, el mismo que dirá:  
**"ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tiene como objeto exclusivo la realización de actividades complementarias de vigilancia-seguridad, prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales, jurídicas, instalaciones y bienes, depósito, custodia y transporte de valores, investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad y el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo y que son ajenas a las labores propias o habituales del proceso productivo de la usuaria. Se entenderá por vigilancia-seguridad fija, la que se presta a través de un puesto de seguridad fijo o por cualquier otro medio similar, con el objeto de brindar protección permanente a las personas naturales y jurídicos, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados; y, por vigilancia-seguridad móvil, la que se presta a través de puestos de seguridad móviles o guardias con el objeto de brindar protección a personas, bienes y valores. En consecuencia, a mas actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo y que son ajenas a las labores propias o habituales del proceso productivo de la usuaria. Se entenderá por vigilancia-seguridad fija, la que se presta a través de un puesto de seguridad fijo o por cualquier otro medio similar, con el objeto de brindar protección permanente a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados; y, por vigilancia-seguridad móvil, la que se presta a través de puestos de seguridad móviles o guardias con el objeto de brindar protección a personas, bienes y valores en sus desplazamientos".....**

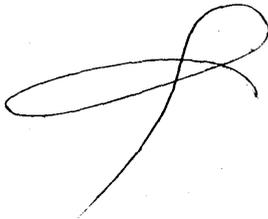
Tres) Se autoriza al gerente general de la compañía para que a nombre y en representación de la compañía suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma parcial del estatuto social de la compañía; y, realice todo trámite relacionado con su perfeccionamiento.....

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de los socios con quienes se inició; se dio lectura a la presente acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las doce del día, firmando para constancia al presidente ad-hoc y el secretario y los socios.....

Firmado) LUIS ALBERTO VILLA FALCONES, socio LILIANA JESENIA MAGALLAN VARGAS, socio-presidente ad-hoc de la junta; Firmado) ALBERTO MANUEL VILLA ZAMBRANO, socio-secretario de la junta.....  
CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía DE SEGURIDAD CONDOR CIA. LTDA. CONSECONDOR., al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 13 de agosto del 2008.....

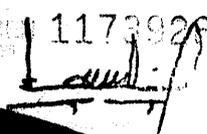


ALBERTO MANUEL VILLA ZAMBRANO  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 091148698-3  
 VILLA ZAMBRANO ALBERTO MANUEL  
 MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA /GERMUD/  
 25 JULIO 1967  
 009- 0099 00817 M  
 MANABI/ PICMINCHA  
 PICHINCHA /GERMUD/ -1967  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V224312422  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 GUILLERMO VILLA  
 MERCEDESZAMBRANO  
 GUAYAQUIL 28/06/2005  
 28/06/2017  
 1173926  



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
 183-0047 0911486983  
 NUMERO CEDULA  
 VILLA ZAMBRANO ALBERTO MANUEL  
 GUAYAS GUAYAQUIL  
 PROVINCIA CANTON  
 ROCAFUERTE  
 PARROQUIA  
  
 F. PRESIDENTE DE LA JURTA

*Dr. Marcos Diaz Casquete*

NOTARIO 1 a nombre de mi representada, gestione, la aprobación e inscripciones de esta  
2 escritura y realice cuantos trámites legales fueren menester para su cabal  
3 eficacia.-f).- Ilegible.- Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.- Abogada.-  
4 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- Hasta aquí la  
5 minuta.- Es copia.- La misma que se eleva a escritura pública para que surta  
6 todos los efectos legales. Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin  
7 por mi, el notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en todas sus partes,  
8 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario doy fe.-

9

10

11

12 ALBERTO MANUEL VILLA ZAMBRANO

13 Cedula de Ciudadanía No. 0911486983

14 Cert. de Votación No. 183-0Q47

15 COMPAÑÍA DE SEGURIDAD CONDOR C.LTDA. CONSECONDOR

16 R.U.C. 0991392998001

17

EL NOTARIO

18

19

DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE

20

21

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que  
sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

22

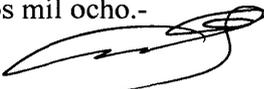
23

24

25

26

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el artículo tercero de la resolución **No. 08-G-IJ-0006099**, dictada por el Abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 12 de septiembre del 2008, se tomo nota de la aprobación, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de la escritura de **CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD CONDOR CIA. LTDA. CONSECONDOR**, otorgada ante mí, el 14 de agosto del 2008.- Guayaquil, veintinueve de septiembre del dos mil ocho.-





NUMERO DE REPERTORIO: 53.598  
FECHA DE REPERTORIO: 01/Oct/2008  
HORA DE REPERTORIO: 13:59

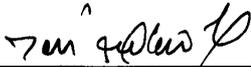
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha primero de Octubre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0006099, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Victor Anchundia Places**, el **12 de Septiembre del 2008**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatuto** de la compañía denominada: **COMPAÑIA DE SEGURIDAD CONDOR CIA. LTDA. CONSECONDOR**, de fojas **1.815 a 1.826**, Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número **112.-3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **1.387-B** un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 53598



S

REVISADO POR:

  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA